



3 0 JUL. 2015

CALROBERTO JACOB JURE ALCALPE DE LA SERENA

DECRETO № 2036

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 993 de 8 de Julio de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 1954 de 22 de Julio de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 28 de Julio de 2015, entre el "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR, R.U.T N° 73.137.100-8, representada por doña FRESIA AURORA ARACENA BOILETT, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en con domicilio en ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para implementar la sede con refrigerador, horno eléctrico, microondas y picadora.
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

SECRETARIU AND MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución</u>:

♦ Sindicato Interempresa Trabajadoras de Casa Particular

- Dideco
- ♦ Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ♦ Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

## SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR

En La Serena, a 28 de Julio de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica
de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO
JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº
domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "SINDICATO
INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR", R.U.T. Nº 73.137.100-8, cuya personería
jurídica se encuentra inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de La
Serena con el $N^{\circ}$ 04010023, representada por doña FRESIA AURORA ARACENA BOILETT, R.U.T
en su calidad de beneficiario de
una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 993, efectuada el 8 de Julio de 2015, otorgar una subvención de \$400.000.-, en beneficio del "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJA-DORAS DE CASA PARTICULAR", para implementar la sede con refrigerador, horno eléctrico, microondas y picadora. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1954 de fecha 22 de Julio de 2015.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR" una subvención por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para implementar la sede con refrigerador, horno eléctrico, microondas y picadora.

TERCERO: Por su parte, el "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

<u>SEXTO:</u> El "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 964 de 18 de Junio de 2015.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña FRESIA AURORA ARACENA BOILETT para representar al "SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR", consta de Certificado de 17 de Marzo de 2015, emitido por la Dirección del Trabajo.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ÁNO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

FRESIA AURORA ARACENA BOILETT
SINDICATO INTEREMPRESA TRABAJADORAS
DE CASA PARTICULAR

Frehia Orace

ROBERTO JACOB JURE

## <u>Distribución:</u>

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes RJJ/LMV/MPXV/CAMT